



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Jurídico

ORDENANZA N° 04

PARRAL, 25 Abr 2016

VISTOS:

- 1).- Ordenanza N° 02 de fecha 02 de Abril de 2015 sobre "Beca para la Educación Superior, Especial y Deportiva" de la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 2).- Modificada por Ordenanza N° 04 de fecha 27 de Julio de 2015 sobre "Beca para la Educación Superior, Especial y Deportiva" de la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 3).- El Acuerdo Unánime del Honorable Concejo Municipal, de fecha 22 de Abril de 2016.-
- 4).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar, complementar y mejorar la Ordenanza N° 02 de fecha 02 de Abril de 2015 sobre "Beca para la Educación Superior, Especial y Deportiva" de la Ilustre Municipalidad de Parral y sus posteriores modificaciones.-
- 2.- El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de Abril de 2016, que aprueba la presente Ordenanza.-

DECRETO:

1.- MODIFIQUESE, el Artículo 7° de la Ordenanza N° 02 de fecha 02 de Abril de 2015 sobre "Beca para la Educación Superior, Especial y Deportiva" de la Ilustre Municipalidad de Parral, y sus posteriores modificaciones, en el siguiente sentido:

Donde dice: "Las mensualidades serán depositadas en la cuenta RUT del Banco Estado a nombre del beneficiario o si corresponde según el caso al padre, madre o representante legal en caso de menores de edad, y serán pagadas mes vencido hasta el día 05 del mes siguiente."

Debe decir: "Las **cuotas** serán depositadas en la cuenta RUT del Banco Estado a nombre del beneficiario o si corresponde según el caso al padre, madre o representante legal en caso de menores de edad, y serán **pagadas en 2 cuotas en los meses de Mayo y Agosto de cada año, equivalente primera cuota correspondiente primer semestre año académico y segunda cuota equivalente al segundo semestre año académico del año respectivo.**"

2.- MODIFIQUESE, el Artículo 26° de la Ordenanza N° 02 de fecha 02 de Abril de 2015 sobre "Beca para la Educación Superior, Especial y Deportiva" de la Ilustre Municipalidad de Parral, en el siguiente sentido:

Donde dice: "Se establece un valor cuota mensual por diez meses según las siguientes 3 modalidades:

- A)** Beca para la educación superior: \$18.000 (cupos según presupuesto)
- B)** Beca Especial: \$100.000 (cupos según presupuesto)
- C)** Beca Deportiva: \$18.000 (cupos según presupuesto)".-

Debe decir: "Se establece un valor cuota semestral, equivalente a 5 meses de pago de Marzo a Julio (primera cuota) y los meses de Agosto a Diciembre (segunda cuota), pagadera primera cuota mes de Mayo y segunda cuota mes de Agosto de cada año, según las siguientes 3 modalidades, de acuerdo a disponibilidad presupuestaria y flujo de caja:

- A) Beca para la educación superior: \$200.000 pagaderos en 2 cuotas en los meses de Mayo y Agosto, de \$100.000 cada cuota (cupos según presupuesto)
- B) Beca Especial: \$1.000.000 pagaderos en 2 cuotas en los meses de Mayo y Agosto, de \$500.000 cada cuota (cupos según presupuesto)
- C) Beca Deportiva: \$200.000 pagaderos en 2 cuotas en los meses de Mayo y Agosto, de \$100.000 cada cuota (cupos según presupuesto)".-

3.- ESTABLÉZCASE, que en lo demás se mantiene inalterable la Ordenanza antes referida y que la presente se entiende formar parte de la misma para todos los efectos legales.-

4.- PUBLÍQUESE, la presente ordenanza en el sitio web www.parral.cl .-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



★PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

PRU/ARC/ECH/1717
DISTRIBUCION:
- Dpto. Jurídico
- Informática
- Dideco
- Oficina de Becas
- Daem
- Oficina de Partes